

DECRETO N° 0171

NEUQUÉN, 04 FEB 2002

El Expediente SEO N° 12762-M-01, la Ordenanza N° 8059 que define el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal para la implementación del PLAN URBANO AMBIENTAL (PUA) de la ciudad de Neuquén, la Ordenanza N° 9021 "Estructura Orgánica Funcional de Tránsito" que define la nueva estructura de organización funcional del Órgano Ejecutivo Municipal y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar las funciones y actividades propias del sistema de planificación a la nueva estructura administrativa municipal en un todo de acuerdo al estilo de gestión y conforme a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Título II, Capítulo III "Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable";

Que el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal (SPUAM) es el diseño definitivo de la organización institucional para consolidar un sistema continuo de Planeamiento Urbano y Ambiental;

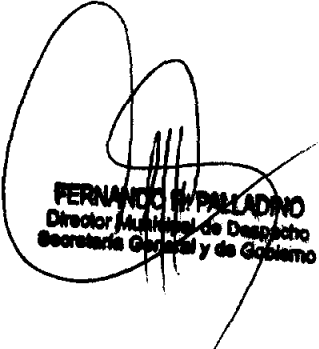
Que el SPUAM cumplirá las funciones en un todo conforme a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 39° del Capítulo III, referido al Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable; realizando el Planeamiento Ambiental de la ciudad, contemplando los aspectos urbanos y rurales y la inserción del ejido municipal en la micro-región, la región, la provincia y la nación;

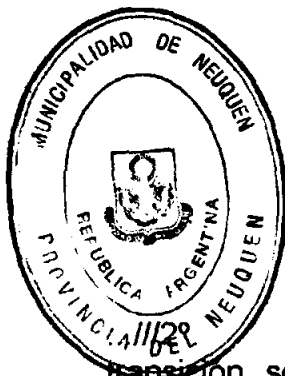
Que el SPUAM implementa un sistema de gestión integral de programas urbano ambientales y significa una innovación introducida al modelo piramidal y es el inicio hacia un modelo matricial. La propuesta de estructura matricial viene poniéndose en práctica como instrumento para la implementación de los programas identificados en el marco del Plan Urbano Ambiental;

Que las modificaciones al sistema de planificación urbano ambientales mejorarán la coordinación e integración de las estrategias sectoriales, otorgando al proceso de gestión de programas y proyectos de plan una visión integral y participativa;

Que además de la asignación de responsabilidades establecidas a las distintas unidades orgánicas de la estructura funcional de

...///2°


FERNANDO B. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



transición, se establecerán responsabilidades a las unidades programáticas diseñadas para la elaboración de programas y proyectos consolidando un esquema estructural que propone trabajar por Unidades de Gestión; esta modalidad permite potenciar los recursos disponibles optimizándolos, a partir de un direccionamiento específico (objetivos programáticos) y que tienen una duración acotada en el tiempo;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana como responsable del sistema de gestión integral de programas urbano ambientales propondrá la designación de una Coordinación General de Programas, responsable técnico-político del sistema, y un responsable de la Coordinación Técnica del Sistema;

Que la planificación es considerada por el Gobierno Municipal como una herramienta indispensable para una mejor gestión, haciendo que las decisiones sean adoptadas teniendo a la vista las diversas alternativas, con sus costos y beneficios, y donde esté considerada la opinión de la comunidad organizada a través de mecanismos democráticos;

Que la actual administración municipal visualiza a la planificación como una actividad cuyo propósito es intervenir deliberadamente en el proceso de crecimiento de la ciudad, para orientarlo y regularlo en función del perfil de la ciudad deseada;

Que para asegurar la consecución de los beneficios que se generan por la implementación del sistema, resulta indispensable la intervención organizada y el apoyo efectivo de todas las áreas y Direcciones del Órgano Ejecutivo involucradas en el Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable de la ciudad;

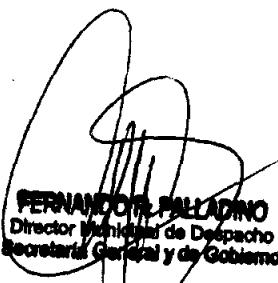
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 38/02, manifiesta que no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 2/10;

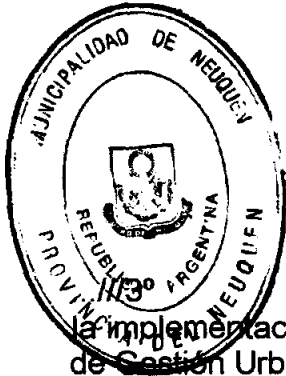
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR la estructura del “**Sistema de Planificación Urbano Ambiental para la ciudad de Neuquén**” SPUAM, según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. El responsable de
...///3º


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



La implementación del Sistema de Planificación Municipal es el Subsecretario de Gestión Urbana – Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 2º) CONFORMAR el Consejo de Planificación Urbano Ambiental
----- **Municipal** presidido por el Sr. Intendente y conformado por un representante de la Secretaría General y de Coordinación, los Subsecretarios de Gestión Urbana, Gestión Ambiental, General, Legal y Técnica, Obras Públicas y de Servicios Públicos. Las funciones del Consejo serán de priorización y calendarización en función del plan de Gobierno y de las disponibilidades presupuestarias, de los programas y proyectos a elaborarse, en el marco del SPUAM, cuya función será integrar una parte del gabinete para el análisis de temas específicos relacionados con la implementación de programas o proyectos en el marco de las Directrices del Plan Urbano Ambiental.

El señor Intendente designará al Coordinador Técnico-Político a propuesta del responsable del Sistema de Planificación Urbano Ambiental.-

Artículo 3º) CONFORMAR la nueva estructura de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental (USP) integrada por agentes de distintos sectores municipales.

Sus funciones serán:

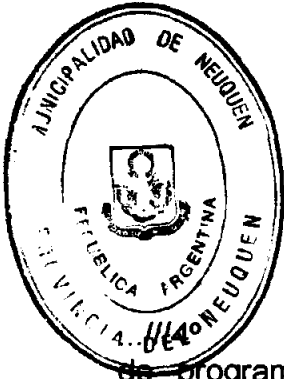
- a) Realizar el seguimiento del Plan Urbano Ambiental revisando y ajustando permanentemente sus metas, de manera de ser una herramienta de gobierno dinámica, que permita a cada sector coordinar y diseñar sus programas y proyectos en función de los objetivos fijados en éste.
- b) Evaluar ex - post programas y proyectos para verificar el cumplimiento de los criterios previamente establecidos.
- c) Facilitar y apoyar la coordinación de programas y proyectos mediante la puesta en marcha de Unidades de Gestión que involucran a distintos sectores del Municipio y su vinculación con los organismos provinciales o nacionales, con la Universidad Nacional del Comahue y con los actores sociales no gubernamentales nucleados en la Comisión Urbana Ambiental del CAESyP.
- d) Participar en la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental Parcial (UTGUA-Parcial) para la definición de los términos de referencia en los Estudios o Informes de Impacto Ambiental.

La Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental (USP) estará vinculada directamente al Órgano Ejecutivo en la Subsecretaría de Gestión Urbana – Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) DISPONER que cada Subsecretaría involucrada en el Sistema de Planificación Urbano Ambiental -SPUAM- definirá funciones compartidas en sus distintas unidades orgánicas propiciando la participación de los profesionales en las Unidades de Gestión y en la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental -UTGUA-, facilitando la evaluación y elaboración

...///4º


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



de programas y proyectos consensuados a nivel intersectorial, siendo responsabilidad de cada sector la ejecución de los programas y proyectos de cada Subsecretaría.-

Artículo 5º) Los profesionales designados como representantes sectoriales _____ en las Unidades de Gestión deberán prestar una dedicación part-time. La designación debe ser aprobada por resolución conjunta de la Secretaría involucrada y el responsable del Sistema de Planificación.-

Artículo 6º) La coordinación de la Unidad de Seguimiento del Plan estará a _____ cargo del Coordinador Técnico del Sistema de Planificación Urbano Ambiental -SPUAM-, designado por el responsable del Sistema de Planificación Urbano Ambiental.-

Artículo 7º) **CONFORMAR** la nueva estructura de la **Unidad Técnica de _____ Gestión Urbano Ambiental**, integrada por representantes de las Subsecretarías del Órgano Ejecutivo que son autoridad de aplicación del **Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental**, y por representantes de los distintos Bloques Partidarios del Concejo Deliberante, que integren Comisiones con incumbencias y funciones vinculadas al régimen legal del Plan Urbano Ambiental.-

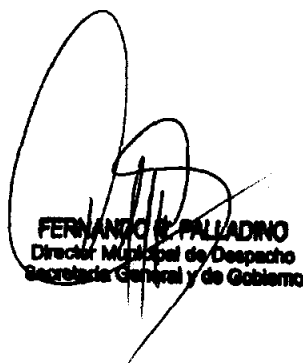
Artículo 8º) Cada Subsecretaría y el Concejo Deliberante designarán sus _____ representantes mediante resoluciones, y podrán designar sus respectivos reemplazantes cuando las circunstancias así lo ameriten.-

Artículo 9º) La **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental** dependerá _____ funcionalmente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, la que designará el Coordinador Técnico y aprobará el reglamento interno de funcionamiento.-

Artículo 10º) La **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** _____ tiene las siguientes funciones:

- a) Evaluar los emprendimientos que por sus características o las del medio biofísico donde se localizan, produzcan Impactos Urbanos Ambientales.
- b) Emitir el Dictamen de Rechazo o la Declaración Técnica Ambiental de aprobación cuando exista unanimidad de criterios en cuanto a todas las medidas y requisitos que deberá ejecutar y cumplir un emprendimiento para ser urbanística y ambientalmente viable.
- c) Analizar y emitir Dictamen de aquellos emprendimientos que no son susceptibles de producir impacto ambiental, pero que no cumplen con el CÓDIGO DE EDIFICACIÓN o con el Bloque Temático N° 1 del CPyGUA.
- d) Solicitar la opinión de especialistas intra y/o extrainstitucionales cuando las características del caso lo justifiquen, por su magnitud, complejidad y/o especialización.

...///5º


FERNANDO S. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



Realizar entrevistas con los interesados sobre cuestiones técnicas, aclaratorias o ampliatorias acerca de los estudios requeridos o recepcionados para su evaluación.

- f) Solicitar a las áreas de incumbencia el control de las medidas de mitigación que surjan de la evaluación de los estudios ambientales presentados. Para facilitar el monitoreo se solicitará al proponente el cronograma de acciones de corrección o mitigación.
- g) Verificar permanentemente la funcionalidad del procedimiento de gestión y proponer las modificaciones que se crea conveniente para su optimización.-

Artículo 11º) DESIGNAR como Autoridad de Aplicación del Régimen de Evaluación del Impacto Urbano de aquellos emprendimientos que no cumplen con la normativa vigente (Código de Edificación, Bloque Temático N° 1 del CP y GUA; y Ordenanzas N°s. 3294 y 3603) a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, que ejercerá sus competencias con el asesoramiento de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental definida en el Artículo 7º) del presente decreto.

Son sus atribuciones:

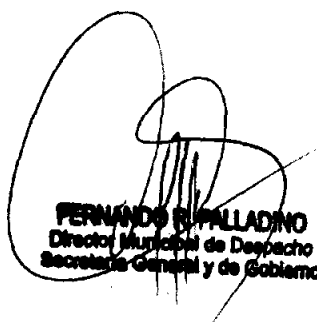
- a) Ejercer la facultad otorgada al Órgano Ejecutivo por el Concejo Deliberante, mediante Ordenanza UTG (N° 7542) para aprobar planos de obra nueva, conforme a obra, mensura de Urbanizaciones, usos conforme para habilitación de licencias comerciales que no cumplan con la normativa vigente y no generen alteración ambiental cuando el Dictamen Técnico de la UTGUA es de aprobación por unanimidad.
- b) Elevar al Concejo Deliberante para su tratamiento aquellos emprendimientos que han sido rechazados o no tienen un dictamen de aprobación por unanimidad de los representantes en la UTGUA.-

Artículo 12º) DESIGNAR como Autoridad de Aplicación del Régimen de Evaluación del Impacto Urbano Ambiental a la Subsecretaría de Gestión Ambiental que ejercerá sus competencias con el Asesoramiento Técnico de la UTGUA definida en el Artículo 7º) del presente decreto.

Son sus atribuciones:

- a) Coordinar el Proceso Técnico Administrativo de Evaluación del Impacto Urbano Ambiental.
- b) Categorizar los emprendimientos en función de los potenciales impactos urbano ambientales a producirse, notificando a los interesados y solicitando los estudios que sean requeridos para la evaluación del emprendimiento.
- c) Aprobar o rechazar los emprendimientos que pueden producir impactos urbano ambientales en función del Dictamen de la Unidad Técnica de Evaluación Urbano Ambiental.
- d) Elevar al Concejo Deliberante para su tratamiento, aquellos emprendimientos que no tienen Dictamen por unanimidad y que no cumplen con algunas de las normas vigentes.-

...///6º

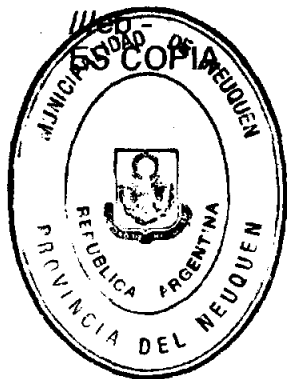

FERNANDO S. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...///6°

Artículo 13°) DEROGAR en todos sus términos el Decreto N° 1260/00.-

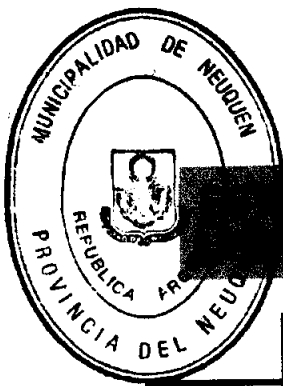
Artículo 14°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno
y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 15°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente
ARCHIVASE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO
BUFFOLO

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



SISTEMA DE PLANIFICACION URBANO AMBIENTAL MUNICIPAL

CONSEJO DE PLANIFICACION

INTENDENTE

AUTORIDADES DE APLICACIÓN DEL
CODIGO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANO AMBIENTAL

Subsecretaría de Gestión Urbana BLOQUE TEMÁTICO N°1: Uso y ocupación del suelo Cód. Planeam. y Gest. Urbano Ambiental	Subsecretaría de Servicios Públicos BLOQUE TEMÁTICO N°1: Ord. del Suelo Urbano Ambiental Cód. Planeam. y Gest. Urbano Ambiental	Subsecretaría de Gestión Ambiental BLOQUE TEMÁTICO N°2: Control Ambiental de las actividades Cód. Planeam. y Gest. Urbano Ambiental	Subsecretaría General BLOQUE TEMÁTICO N°2: Materiales Urbanos (Suelo y Ambiente) Cód. Planeam. y Gest. Urbano Ambiental	Subsecretaría Obras Públicas BLOQUE TEMÁTICO N° Español público Cód. Planeam. y Gest. Urbano Ambiental
---	---	---	---	--

Responsable
SPUAM
Subsecretario
De Gestión
Urbana

Coordinador
Técnico político:
Del sistema de
Planificación
Urbano
Ambiental

Coordinador
Técnico:
Del sistema de
Planificación
Urbano
Ambiental

UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL PLAN - USP -

PLENARIO

Grupo Técnico Interdisciplinario Permanente

Grupo Técnico Intersectorial NO Permanente

UNIDADES DE GESTION PARA
LA FORMULACIONE PROGRAMAS
Y PROYECTOS URBANO AMBIENTALES

UNIDAD TECNICA DE GESTION
URBANO AMBIENTAL - UTGUA -

PLENARIO

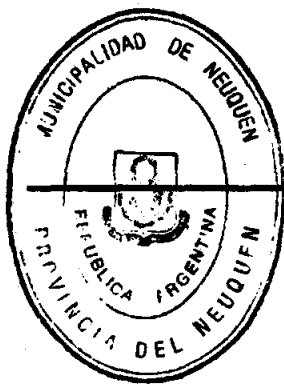
Grupo Técnico - UTGUA Parcial-

Grupo Técnico Intersectorial NO Permanente

Representantes Organo
Ejecutivo

Representantes Consejo
Deliberante

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



CONSEJO DE PLANIFICACION URBANO AMBIENTAL

UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL - USP -

COORDINADOR TECNICO:

SERGIO LARDIES
L.P. 5812

Grupo Técnico interdisciplinario Permanente

JOSE BACIGALUP
L.P. 5933

Diseño Urbano

GABRIELA ALVAREZ
L.P. 7360

Planeamiento Urbano

SILVANA BERCOVICH
L.P. 5978

Ordenamiento Ambiental

CECILIA ARROYO
L.P. _____

Movilidad Urbana

SERGIO ALONSO
L.P. _____

Infraestructuras

Apoyo tecnico-administrativo


MMO Fernando Castro
L.P. 7089

Tec. Andrea Parra
L.P. 7742

Grupo Técnico intersectorial NO Permanente

**COORDINADORES Y COORDINADORES
ADJUNTOS DE UNIDADES DE GESTION**

**UNIDADES DE GESTION PARA
LA FORMULACION DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS URBANO AMBIENTALES**


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno